



CEMAI 1700-2018-IE-00003327 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 17 de abril de 2018

Doctor
JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo
Alcaldía Municipal
Manizales

Asunto: Derecho de Petición.

Exp: MA-126-17.

Las personas que se relacionan a continuación remitieron a este Ente de Control copia del derecho de petición enviado al Alcalde, del cual remitimos sólo un ejemplar debido a que gozan del mismo contenido, en el que solicitan por ser damnificados de la ola invernal del mes de abril del año 2017, continuar recibiendo los subsidios de arrendamiento hasta tanto se les dé una solución real y definitiva con el subsidio de vivienda.

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	TELEFONO
LUZ ESTELA OROZCO RODRIGUEZ	34.001.442	Carrera 33 A No. 49 – 04	3235865351 - 3052660144
ESTELLA RODRIGUEZ GRAJALES	30.271.732	Calle 48 No. 31-43	317-5661669
MARIA LILIA LONDOÑO ALZATE	24.822.183	Carrera 33 A No. 49 – 04	323-5865351
MARIA LUZ DARY CUERVO LONDOÑO	30.323.322	Carrera 33 A No. 49 – 04	312-8144879
ALEJANDRA GONZALEZ	1.053.810.858	Carrera 33 A No. 49- 04	321-7973841
JOSE WILMAR PUERTA AGUIRRE	75.106.318	Calle 18 No. 18 -44	310-8437320
FANI AGUIRRE PUERTA	24.365.448	Calle 18 No. 18 -44	310-8437320
MARIA SENOBIA PUERTA	24.358.777	Calle 48 C No. 18-29	320-7862762
OSCAR VELANDIA BARRAGÁN	75.083.866	Calle 48 c No. 18 -25	312-7655073



JOSE REINALDO CUERVO	75.032.379	Carrera 33 A No. 49-04	312-2152465
RICARDO VELANDIA	1.053.862.175	Carrera 30 No. 50 – 41	312-2148739
NORALBA PALACIO PUERTA	30.286.543	Calle 48 C No. 17 – 64	3217828626
CESAR AUGUSTO PARRA CASTAÑO	16.076.381	Carrera 30 No. 50 – 23	3173067540

Por lo anterior y de conformidad con las funciones asignadas a las Personerías en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, nos permitimos solicitarle copia de las respuestas que en términos ha de enviársele a los Peticionarios.

Atentamente,

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ Z.

Personero Delegado Grado 03

Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería

Anexo: Lo anunciado

Digitó: Beatriz Amparo Giraldo Cortés



AVAD 1500-2019-IE-00006746

Manizales, agosto de 2019

Doctor.

JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA

Director técnico.

Unidad de Gestión del Riesgo.

Manizales, Caldas.

Asunto: Solicitud de información	CEMAI 2019-II-4760
----------------------------------	--------------------

El 05 de junio del 2019 mediante oficio 2019-II-4760, el Doctor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, Personero Delegado Grado 03 del Área para la Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería de la Personería de Manizales, puso en conocimiento de éste despacho presuntas irregularidades (extralimitación/vías de hecho) en que ha incurrido la Unidad de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales al momento de otorgar las prórrogas del subsidio de arrendamiento a algunas familias damnificadas por los hechos ocurridos la noche del 19 de abril del 2017; a quienes al parecer se le está condicionando dicha prórroga previa aceptación de una de las 251 soluciones de vivienda que el Gobierno Nacional ofrece, las cuales serán construidas en el barrio San Sebastián de éste Municipio.

Se conoce que la UGR presuntamente le indicó a la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR** y su núcleo familiar que para ser beneficiarios de dicha prórroga por el valor de \$1.500.00, debían previamente relacionar la documentación correspondiente para ser adjudicatarios de una de las 251 soluciones de vivienda que se pretenden establecer para las familias que resultaron afectadas en el mes de abril de 2017, situación que está generando al parecer, detrimento de los derechos e intereses de las mismas.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente se dé claridad a la situación descrita y se dé respuesta a los siguientes interrogantes:



- Cuál es el trámite, fundamento fáctico y jurídico acogido por la administración Municipal y la Unidad de Gestión del Riesgo para efectivizar las prórrogas del subsidio de arrendamiento solicitadas por las familias afectadas.
- Cómo se está mitigando el posible detrimento de los derechos e intereses de las familias que resultaron afectadas en el mes de abril de 2017 ante la eventual negativa de acogerse a una de las 251 soluciones de vivienda que el Gobierno Nacional ofrece.
- Cuál es el estado del trámite de la solicitud de prórroga de subsidio de arrendamiento de la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR**.

Se le pone de presente que es prohibición para los servidores públicos, “*omitir, retardar o no suministrar debida y oportunamente respuesta a las (...) solicitudes de las autoridades (...)*” Numeral 8º artículo 35 ley 734 de 2002, además de constituir falta gravísima “*el obstaculizar de forma grave las investigaciones que realicen las autoridades (...) o de control (...)*” Numeral 2º del artículo 48 ibídem.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BOTERO MARIN

Personera Delegada Grado 03

Área para la Vigilancia Administrativa y Disciplinaria.

Personería de Manizales.

Proyectó: ECamilaRZ

PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES

ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, MEDIO AMBIENTE E INGENIERÍA

INFORME VISITA

LUGAR:	SECTOR BAJO PERSIA		
FECHA:	13 DE FEBRERO DE 2018	HORA:	2:00 PM
FUNCIONARIOS:	-Dra. TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO. (PERSONERA MUNICIPAL) -DR JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA (PERSONERO DELEGADO GRADO 03) -ANDRES MAURICIO PARRA ARIAS (AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03 CEMAI) -LUIS ENRIQUE PATIÑO		

INFORME DE VISITAS TÉCNICAS Y DE VERIFICACIÓN

Por solicitud de la comunidad del sector conocido como “Bajo Persia”, el cual resultó afectado en la pasada ola invernal del 19 de Abril del año 2017; el Área de Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería de la Personería de Manizales y la doctora Tulia Elena Hernández Burbano Personera Municipal; realizaron una visita técnica de verificación al sector en mención; la cual se describe a continuación:

I. HALLAZGOS

1. TERRENO TRATADO.

En la parte alta se observa una línea de caisson que se encuentra sin terminar, llega el último de ellos hasta un terreno escarpado donde se observa la parte posterior de una vivienda. En el mencionado inmueble no presenta un correcto manejo de aguas lluvias. Nótese la insuficiente evacuación de aguas de infiltración.





2. VIVIENDAS DEL SECTOR

Se verifican viviendas las cuales tienen orden de retorno por parte de la administración municipal, pero que presentan problemas de cimentación y de estructuras, se hace necesario que en un primer momento; se realizara un mejoramiento de vivienda antes de volverlas a ocupar. ***Se recomienda oficial a UGR y UGV, previa comunicación con los propietarios***

Se atiende a que hay problemas en algunas estructuras, que ya estando confinadas han presentado pérdida de soporte en la base de las viviendas; se presume que este daño ocurrió debido al evento del 19 de abril de 2017. ***Se recomienda oficial a la Unidad de Gestión del Riesgo***



Existe un talud al interior de otra vivienda en donde se verifica la conformación de varios bloques de terreno; la cual presenta un empuje lateral que posiblemente sea consecuencia de la sobre carga ejercida por las casas ubicadas en la parte alta y al mal manejo de aguas de escorrentía las cual lubrican el terreno desplazando más material. Las viviendas del sector también fueron autorizadas para su ocupación, sin embargo necesitan obras estructurales con el fin de sostener el mencionado material y los soportes de las casas. ***Se recomienda oficial a la Unidad de Gestión del Riesgo y la Corporación Autónoma Regional de Caldas para la construcción de obras estructurales necesarias***

En otros casos se verificaron pequeños taludes provocados por el mal manejo de aguas de escorrentía, por tanto se debe darse recomendaciones acordes a los propietarios con respecto a las estructuras necesarias para la canalización de aguas meteóricas y los cuales se necesitan en los techos de las viviendas.



En el terreno se puede evidenciar una cuneta construida por la comunidad, pues no posee ningún tipo de especificación técnica. La cuneta perdió el soporte y está en riesgo de colapsar. ***Se recomienda oficial a la Unidad de Gestión del Riesgo***





3. SECTORES CON TRATAMIENTO GEOTÉCNICO

Se evidencia un terreno con Fenómenos de Remoción en Masa- FRM que a pesar de que existe cobertura vegetal como “guaduales”. El terreno parece haber sido intervenido pues una parte de él se encuentra sin capa vegetal, sin embargo a simple vista el motivo de la intervención no es determinable. El mencionado terreno posee aparentemente un tratamiento geotécnico. ***Se recomienda solicitar visita y concepto a la Unidad de Gestión del Riesgo con el fin de determinar recomendaciones para el tratamiento del terreno***





4. OLORES FUERTES

En el sector visitado se desprenden olores fuertes y nauseabundos, por lo cual ***Se solicita a la entidad Aguas de Manizales revisar la infraestructura y redes de alcantarillado del sector visitado***



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Con base en lo anteriormente narrado, consideramos que se encuentran vulnerados los siguientes derechos colectivos de la población de Bajo Persia, por la falta de obras de estabilidad y de manejo de aguas superficiales y de escorrentía:

Ley 472 de 1998:

Artículo 4º.- Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias;
- b) La moralidad administrativa;
- c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración

o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;

d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;

g) La seguridad y salubridad públicas;

j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;

l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;

m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;

De igual manera se ven vulnerados no únicamente derechos colectivos sino derechos fundamentales, tales como el derecho a una vivienda en condiciones dignas y a la vida en iguales condiciones.

A pesar de las omisiones de la administración, en el caso de las viviendas con un deficiente manejo de aguas lluvias puede invocarse el principio de autoconservación el cual se encuentra consagrado en la ley 1523 de 2012 de la siguiente forma:

Artículo 3º. *Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:*

4. Principio de autoconservación: *Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se recomienda oficiar a la Secretaria de Obras Publicas de Manizales; la no terminación de los caisson y la insuficiente canalización de aguas de escorrentía referenciada en el primer hallazgo.
- Con relación a las viviendas del sector se recomienda :
 - Oficiar a la Unidad de Gestión del Riesgo con el fin de que esta entidad determine su estado en general y su viabilidad para ser habitadas previo retorno de sus moradores.
 - De igual manera, se solicita a la Corporación Autónoma Regional de Caldas para realizar las recomendaciones a las viviendas sobre el manejo adecuado de aguas lluvias.
 - Oficiar a la Corpocaldas con el fin de establecer las obras de manejo de aguas y mitigación del riesgo necesarias en cuanto al talud que colinda con las viviendas.
- En lo tocante a los olores fuertes expedidos en el sector, se recomienda solicitar a Aguas de Manizales S.A E.S.P una revisión de las redes de acueducto y alcantarillado del sector.
- La mayoría de las viviendas, no cuentan con la norma sismoresistente NSR-10.



Manizales abril de 2018.

Doctor.

OCTAVIO CADONA LEON.

Alcalde de Manizales.

Ciudad.

Asunto: petición respetuosa.

Por medio de la presente me permito saludarlo y felicitarlo por la gran gestión y logro en lo que va de su administración.

Así mismo respetuosamente me dirijo a usted como una de las cientos de familias damnificadas por el invierno en el mes de abril de 2017 y teniendo en cuenta que frente a este desastre tanto el gobierno nacional como la administración comprometieron recursos buscando lograr una solución a estas situación que ya es repetitiva en nuestra ciudad en el sentido de que en reiteradas ocasiones hemos sido víctimas del invierno en las zonas de ladera y riesgo donde habitamos pero pasado el invierno somos regresados a estas mismas exponiéndonos al peligro y la pérdida de bienes en los sectores afectados.

Que frente a lo anterior y siendo conocedor del convenio entre la unidad nacional de gestión del riesgo y la alcaldía para adelantar la construcción de vivienda nueva en sitio seguro digno y humano, me permito hacerle la siguiente.

PETICION.

1º si mi familia hace parte de la población a reubicar teniendo en cuenta la afectación del sector que a sido reiterada, pero además teniendo en cuenta la urgente y necesaria reubicación de las zonas de ladera conocidas y reconocidas en la ciudad ya que cada invierno nos volvemos noticia nacional por los desastres los últimos 40 años con cientos de vidas perdidas, bienes y afectaciones familiares, además de que no es posible que aun hoy se mantengan seres humanos viviendo no solo con la zozobra del riesgo sino en condiciones socialmente adversas en zonas que hace mucho años deberían haber sido objeto de reforestación y convertirlas en pulmones para la ciudad declarados no aptos para la vida humana.

2º que de no ser así y por los plenamente justificados temores que ya sentimos las familias de ser regresados a estas laderas de riesgo por los antecedentes conocidos y en las que ya antes hemos sido objeto de paños de agua tibia, cuando dicen que volvamos por que se mitigo el riesgo y posteriormente somos victimas nuevamente de desastres, que tanta responsabilidad asume la administración municipal con las familias que pretenda que regresemos a estas laderas en cuando a nuestra integridad física la vida y nuestro pocos bienes materiales.

3º frente a las condiciones de pobreza y mínimos recursos que al igual que nuestra familia manejamos quienes residimos en estas laderas, y que una solución de dignificar y humanizar nuestras vidas familiares depende de una política seria entre el gobierno nacional y la administración municipal. En este sentido que se tienen proyectado para una solución de fondo en cumplimiento de los compromisos hechos por la presidencia de la república, el ministerio de

vivienda, la unidad nacional de gestión del riesgo y la alcaldía, si durante los 3 primeros días del desastre donde se perdieron vidas y bienes, manifestaron en reunión con nosotros que se darán soluciones de fondo al problema para que en nuestra ciudad nunca se repitiera algo igual, de hecho se habló claramente de la construcción de mil viviendas que aseguraran una solución definitiva y que restituyera nuestras condiciones de vida digna segura y humana, es en este modo que frente a la recurrencia de desastres en nuestro sectores solo si la autoridad publica asume responsabilidades con relación a ser víctimas nuevamente de eventos naturales como consecuencia de estas laderas que hace mucho habrían podido prevenir y salvar la vida de nuestros vecinos y familiares fallecidos aceptaríamos eventualmente regresar pues a diferencia nosotros si podemos probar que nuestro temores no son infundados.

Para terminar señor alcalde y en nuestra calidad de damnificados seguimos a la espera de que se nos continúe como se comprometió también el gobierno nacional y la administración a continuar con el subsidio de arrendamiento que se mantendría hasta tanto se diera una solución real y definitiva, como de hecho se viene cumpliendo con otra ciudad como es putumayo afectada gravemente por el invierno y que al igual que nosotros son tragedias anunciadas.

Atentamente,

c/c Personería Municipal.

102 Estela Orozco Rodriguez

C. 34.001.442

Carrera 33 A 49-04

C. 3235865351 - 3052660144



CEMAI 1700-2018-IE-00003203 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 13 de Abril de 2018

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde
Calle 19 21-44, Propiedad Horizontal CAM
Manizales

Asunto: Seguimiento.

Exp: MA-126-17.

Las personas que se relacionan a continuación remitieron a este Ente de Control copia del derecho de petición elevado a su Despacho, en el que solicitan por ser damnificados de la ola invernal del mes de abril del año 2017, continuar con los subsidios de arrendamiento hasta tanto se les brinde una solución real y definitiva con la vivienda.

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	TELEFONO
LUZ ESTELA OROZCO RODRIGUEZ	34.001.442	Carrera 33 A No. 49 – 04	3235865351 - 3052660144
ESTELLA RODRIGUEZ GRAJALES	30.271.732	Calle 48 No. 31-43	317-5661669
MARIA LILIA LONDOÑO ALZATE	24.822.183	Carrera 33 A No. 49 – 04	323-5865351
MARIA LUZ DARY CUERVO LONDOÑO	30.323.322	Carrera 33 A No. 49 – 04	312-8144879
ALEJANDRA GONZALEZ	1.053.810.858	Carrera 33 A No. 49- 04	321-7973841
JOSE WILMAR PUERTA AGUIRRE	75.106.318	Calle 18 No. 18 -44	310-8437320
FANI AGUIRRE PUERTA	24.365.448	Calle 18 No. 18 -44	310-8437320
MARIA SENOBIA PUERTA	24.358.777	Calle 48 C No. 18-29	320-7862762
OSCAR VELANDIA BARRAGÁN	75.083.866	Calle 48 c No. 18 -25	312-7655073



JOSE REINALDO CUERVO	75.032.379	Carrera 33 A No. 49-04	312-2152465
RICARDO VELANDIA	1.053.862.175	Carrera 30 No. 50 – 41	312-2148739

Por lo anterior y de conformidad con las funciones asignadas a las Personerías en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, nos permitimos solicitarle copia de las respuestas que en términos ha de enviársele a los Peticionarios.

Atentamente,

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ Z.

Personero Delegado Grado 03

Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería

Digitó: Beatriz Amparo Giraldo Cortés



UGR 1382-18 GED 13864-18 14143-18
Manizales, mayo 10 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Doctor

JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ Z

Personero Delegado Grado 03 CEMAI

Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño

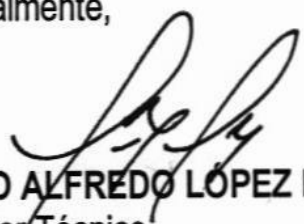
Ciudad

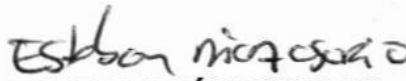
Asunto: Solicitud respuestas derechos de petición
Referencia: CEMAI-1700-2018-IE-00003327
CEMAI-1700-2018-IE-00003203

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos remitir los siguientes oficios:

UGR	GED	NOMBRE
1313-18	12260-18	LUZ ESTELA OROZCO RODRÍGUEZ
1238-18	12249-18	ESTELA RODRÍGUEZ GRAJALES
1273-18	12231-18	MARÍA LILIA LONDOÑO CUERVO
1314-18	12262-18	MARÍA LUZDARI CUERVO L
1239-18	12257-18	ALEJANDRA GONZÁLEZ CUERVO
1218-18	12109-18	JOSÉ WILMAR PUERTA AGUIRRE
1237-18	12266-18	FANI AGUIRRE
1241-18	12290-18	MARÍA SENOVIA PUERTA P
1242-18	12291-18	OSCAR VELANDIA BARRAGÁN
1240-18	12314-18	JOSÉ REINALDO CUERVO L
1308-18	12516-18	NORALBA PALACIO PUERTA
1383-18		RICARDO VELANDIA
1384-18		CESAR AUGUSTO PARRA C

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1313-18 GED 12260-18
Manizales, mayo 02 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

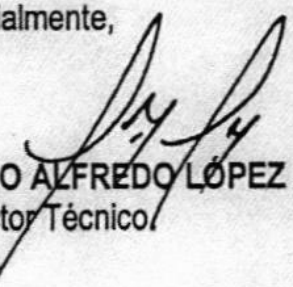
Señora
LUZ ESTELA OROZCO RODRÍGUEZ
Carrera 33 A 49 04
Ciudad

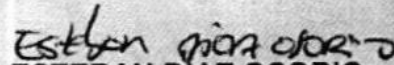
Asunto: Respuesta derecho de petición.

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrada con el N° 2626 en calidad de propietaria, y no está postulada a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta, motivos por los cuales no es posible prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017. Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuada no presentó afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



UGR 1238-18 GED 12249-18
Manizales, abril 30 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

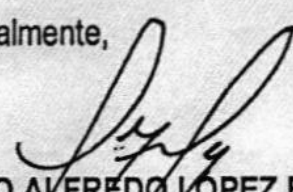
Señora
ESTELLA RODRÍGUEZ GRAJALES
Calle 48 31 43
Ciudad

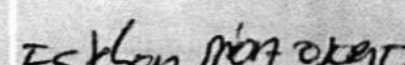
Asunto: Respuesta derecho de petición.

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrada con el N° 2585 en calidad de propietaria, y no está postula a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta, motivos por los cuales no es posible prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuada no presento afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1273-18 GED 12231-18

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, abril 30 del 2018

Señora
MARÍA LILIA LONDOÑO CUERVO
Carrera 33 A 49 04
Ciudad

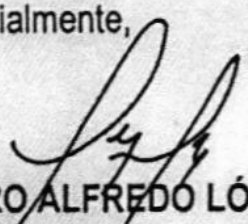
Asunto: Respuesta derecho de petición.

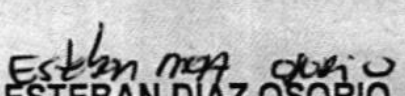
Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". En tal sentido, se indica que usted se encuentra postulada a una de estas 251 soluciones de vivienda.

Finalmente se indica que si cumple con todos los requisitos para la adjudicación de una de las 251 soluciones de vivienda, será nuevamente beneficiaria del auxilio de arrendamiento hasta que esta sea entregada.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB



UGR 1314-18 GED 12262-18
Manizales, mayo 03 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

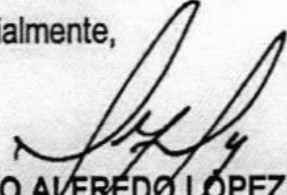
Señora
MARÍA LUZDARI CUERVO LONDOÑO
Carrera 33 A 49 04
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrada con el N° 982 en calidad de propietaria, y no está postula a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta, motivos por los cuales no es posible prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuada no presento afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1239-18 GED 12257-18

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, abril 30 del 2018

Señora
ALEJANDRA GONZÁLEZ CUERVO
Carrera 33 A 49 04
Ciudad

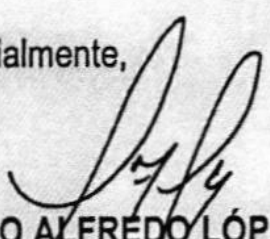
Asunto: Respuesta derecho de petición.

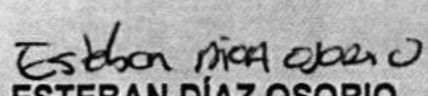
Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017. En tal sentido, se indica que usted se encuentra postulada a una de estas 251 soluciones de vivienda.

Finalmente se indica que si cumple con todos los requisitos para la adjudicación de una de las 251 soluciones de vivienda, será nuevamente beneficiaria del auxilio de arrendamiento hasta que esta sea entregada.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1218-18 GED 12109-18
Manizales, abril 30 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

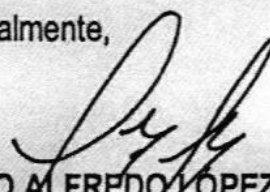
Señor
JOSÉ WILMAR PUERTA AGUIRRE
Calle 18 18 44
Ciudad

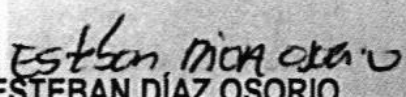
Asunto: Respuesta derecho de petición.

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrado con el N° 640 en calidad de arrendatario, siendo el propietario del predio el señor José Heli Puerta Puerta, por lo anterior se informa que no existe la posibilidad de prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuado no presento afectaciones y usted se encuentra inscrito en el RUD como arrendatario, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1237-18 GED 12266-18
Manizales, abril 30 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

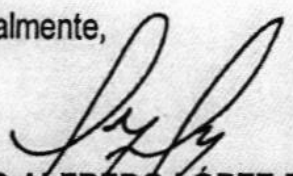
Señora
FANI AGUIRRE
Calle 18 18 44
Ciudad

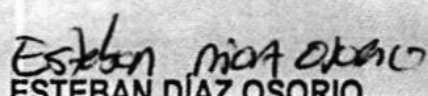
Asunto: Respuesta derecho de petición.

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrada con el N° 1093 en calidad de propietaria, y no está postulada a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta, motivos por los cuales no es posible prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017. Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuada no presentó afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1241-18 GED 12290-18

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, abril 30 del 2018

Señora
MARÍA SENOVIA PUERTA PUERTA
Calle 48 C 18 29
Ciudad

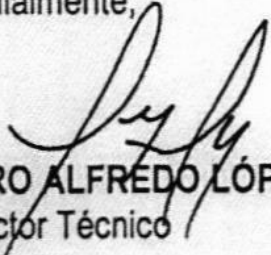
Asunto: Respuesta derecho de petición.

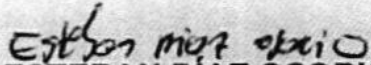
Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". En tal sentido, se indica que usted se encuentra postulada a una de estas 251 soluciones de vivienda.

Finalmente se indica que si cumple con todos los requisitos para la adjudicación de una de las 251 soluciones de vivienda, será nuevamente beneficiaria del auxilio de arrendamiento hasta que esta sea entregada.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001

Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

UGR 1242-18 GED 12291-18

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, abril 30 del 2018

Señor

OSCAR VELANDIA BARRAGÁN

Calle 48 C 18 25

Ciudad

Asunto:

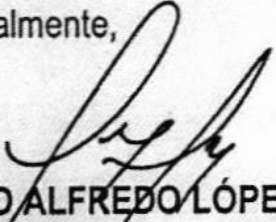
Respuesta derecho de petición.

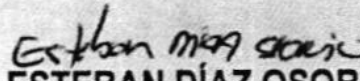
Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017. En tal sentido, se indica que usted se encuentra inscrito en el Registro Único de Damnificados-RUD con el N°1122 en el núcleo familiar de la señora Claudia Palacio Puerta, la cual esta postulada a una de estas 251 soluciones de vivienda.

Finalmente se indica que si la Señora Palacio Puerta cumple con todos los requisitos para la adjudicación de una de las 251 soluciones de vivienda, será nuevamente beneficiaria del auxilio de arrendamiento hasta que esta sea entregada.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO

Aprobó: JALB



UGR 1240-18 GED 12314-18

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, abril 30 del 2018

Señor
JOSÉ REINALDO CUERVO LONDOÑO
Carrera 33 A 49 04
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.

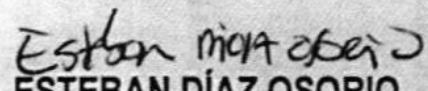
Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". En tal sentido, se indica que usted se encuentra postulado a una de estas 251 soluciones de vivienda.

Finalmente se indica que si cumple con todos los requisitos para la adjudicación de una de las 251 soluciones de vivienda, será nuevamente beneficiario del auxilio de arrendamiento hasta que esta sea entregada.

Cordialmente


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1308-18 GED 12516-18
Manizales, mayo 04 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Señora
NORALBA PALACIO PUERTA
Calle 48C N° 17-64 Barrio San Jorge
Celular: 321-782-8626
Ciudad

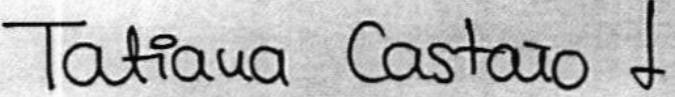
Asunto: Respuesta derecho de petición.

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrada con el N° 870 en calidad de propietaria, y no está postulando a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta, motivos por los cuales no es posible prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuada no presentó afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


TATIANA CASTAÑO LONDOÑO
Ingeniera Civil – Contratista
UGR.



UGR 1383-18
Manizales, mayo 10 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

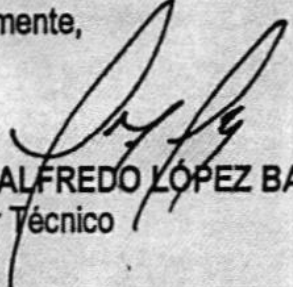
Señor
RICARDO VELANDIA PALACIO
Carrera 30 50 41
Ciudad

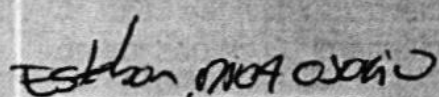
Asunto: Respuesta derecho de petición.
Referencia:

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrado con el N° 1043 en calidad de arrendatario, por lo anterior se informa que no existe la posibilidad de prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017". Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuado no presento afectaciones y usted se encuentra inscrito en el RUD como arrendatario, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

UGR 1384-18
Manizales, mayo 10 del 2018

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

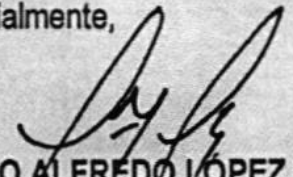
Señor
CESAR AUGUSTO PARRA CASTAÑO
Carrera 30 50 23
Ciudad

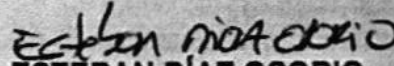
Asunto: Respuesta derecho de petición.
Referencia:

Con relación al asunto, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite responder en los siguientes términos las pretensiones realizadas por usted.

1. Una vez verificado el Registro Único de Damnificados-RUD se tiene que usted se encuentra registrado con el N° 95 en calidad de propietario, y no está postulado a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
2. Es importante manifestar que la vivienda permaneció evacuada de manera preventiva, ya que esta no sufrió afectaciones por los hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, lo anterior, sumado a las obras de mitigación del riesgo ejecutadas por el municipio de Manizales, dan como resultado que es viable el retorno a esta, motivos por los cuales no es posible prorrogar el auxilio de arrendamiento y realizar postulación a una de las 251 soluciones de vivienda para los damnificados del 19 de abril de 2017.
3. Con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017. Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuado no presentó afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

22/8/2018

Gmail - petición alcaldía de Manizales.



Personería de Manizales <personeriamanizales@gmail.com>

petición alcaldía de Manizales.

1 mensaje

JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO <fundaoir2012@hotmail.com>

21 de agosto de 2018, 20:26

Para: "janobleshoyos@yahoo.es" <janobleshoyos@yahoo.es>, "wpuerta@yahoo.com" <wpuerta@yahoo.com>, CORPORACION CIVICA DE CALDAS <corpcivicaldas@etb.net.co>, Personería de Manizales <personeriamanizales@gmail.com>, Tulia Elena Hernandez Burbano <tuliaelena.hernandezburbano@gmail.com>, Alcalde Municipal Manizales <alcalde@alcaldiamanizales.gov.co>, secretaria de despacho concejo de manizales <secretariaconcejodemanizales@gmail.com>, "procjudadm180@procuraduria.gov.co" <procjudadm180@procuraduria.gov.co>, "gaguilera@procuraduria.gov.co" <gaguilera@procuraduria.gov.co>, "gecheverri@gobernadordecaldas.gov.co" <gecheverri@gobernadordecaldas.gov.co>, Angela Robledo <amrobledo1@gmail.com>, Claudia López Senadora Alianza Verde <clopezsenado10@gmail.com>

 oficio damnificados.docx
16K

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00006318

22/08/2018 12:46:57 PM Folios 3

Manizales agosto de 2018

Doctor.

OCTAVIO CARDONA LEON.

Alcalde municipal.

Ciudad.

Asunto: derecho de petición art 23 y concordantes de la constitución.

JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO, persona mayor de edad vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma respetuosamente y en mi calidad de actor popular y social me dirijo a usted hacendó uso del derecho de petición con relación a los siguientes.

Que teniendo en cuenta los centenares de víctimas mortales que en nuestra ciudad se han presentado como consecuencia de desastres naturales especialmente por épocas de invierno sumado a esto perdidas de bienes materiales y lesionados frente a esta situación recurrente en la ciudad con el debido respeto hago los siguientes interrogantes.

1º Si los sectores o zonas de ladera catalogados como zonas de riesgo y de alto riesgo entre otros, LOS ANDES, SIERRA MORENA, PERSIA, CHACHAFRUTO, VIA AL GUAMO, ALGUN SECTOR DE ARANJUEZ, a la fecha y posterior al desastre ocurrido el año pasado en nuestra ciudad a cambiado tanto en el pot como en entidades como la UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO, el calificativo de riesgo o alto riesgo para estos sectores.

2º se consideran seguro para la vida humana la integridad física de las familias el retorno de que hoy son objeto gran cantidad de ellas a estas laderas después de realizadas las obras de mitigación del riesgo, o por el contrario la sola mitigación no significa erradicación del riesgo para estas familias y podría considerarse la posibilidad de afectaciones futuras en estas laderas como sabemos a ocurrido antes en desastres anteriores en los cuales también alguna mitigación se a realizado y se regresan familias a estos sectores.

3º Que paso con las promesas realizadas públicamente durante el desastre ocurrido el año anterior en la visita realizada a la ciudad por el gobierno nacional deptal municipal min vivienda min transporte, min hacienda y el director nacional de gestión del riesgo, cuando dijeron teniéndolo a usted como testigo y alcalde de nuestra ciudad que el gobierno nacional destinaria los recursos necesarios para erradicar totalmente a las familias de las laderas afectadas destinando los recursos necesarios para la construcción de unas 1000 viviendas nuevas en zonas seguras dignas y humanamente habitables, además que mantendría las ayudas a los damnificados de arrendamiento y acompañamiento hasta tanto se les hiciera entrega de sus nuevas digna y seguras viviendas tal como lo estaba haciendo en Mocoa.

Que según sabemos finalmente el gobierno nacional hasta el momento solo firmo un contrato para la construcción de unas 259 viviendas nuevas para la familias damnificadas, sin embargo el numero de familias que fueron objeto de evacuación de esta laderas históricamente varias veces afectadas por derrumbes y que continúan asumiendo riesgos sobrepasan las 1000, considera el señor alcalde que la solución de fondo para dignificar, proteger y asegurar en el tiempo que mas

Cuervo

personas no sigan exponiendo sus vidas bienes e integridad física exige una inversión responsable del gobierno nacional por lo menos en lo que se había comprometido de 1000 soluciones de vivienda que permitan reubicar a zonas seguras estas laderas o por el contrario cree que con las acciones desarrolladas hasta la fecha de mitigación y la reubicación de solo 259 nos pueden dar plena tranquilidad a los ciudadanos de no repetir la historia de otro desastre en estas laderas.

para terminar señor alcalde considera usted y su administración que las condiciones de vida de las familias residentes en zonas de ladera declaradas de riesgo logran tener una vida social familiar recreacional educativa y saludablemente digna accequible, sus condiciones son adecuadas para el desarrollo y adecuado crecimiento de la población de niños y niñas, en casos de emergencia que tan oportuno puede ser el servicio de socorristas bomberos, y demás para salvaguardar oportunamente las vidas y bienes de las personas, en cuanto a seguridad ciudadana a diferencia de sectores normales que problemáticas se presentan por las condiciones de estas laderas para garantizar este derecho a la comunidad.

Frente a los anteriores interrogantes doctor OCTAVIO CARDONA, respetuosamente le solicito a título de petición estudiar las siguientes posibilidades según sean sus consideraciones.

1º que sea desde su administración donde se asuma como política responsable y única alternativa real de salvaguardar la vida y bienes de las familias residentes en zonas de ladera y que están declaradas de riesgo o alto riesgo un programa definitivo de reubicación de la totalidad de estas familias y la posterior declaratoria de estas zonas como no aptas para la vida humana.

2º Que si bien es claro que por intereses políticos económicos y electoreros corporaciones como el concejo de Manizales incluso durante el desastre mismo del año anterior le dio y le sigue dando mucha más importancia a la protección de la aurora donde legalmente hoy se adelantan obras de urbanización, que a estudiar de fondo como evitar que en el futuro de nuestra ciudad y a falta de responsabilidad política no se repitan perdida de vidas humanas bienes y lesionados por mantener zonas que ciertamente deben ser reforestadas y declaradas reservas forestales no aptas para la vida humana, la administración presente un proyecto de acuerdo y a la vez solicite del nivel nacional los recursos que se requieran complementarios con los municipales para la reubicación total de zonas de riesgo y su declaratoria de reservas forestales donde se prohíba totalmente volver a futuro a permitir asentamientos humanos.

Sin otro particular señor alcalde con el respeto que me merece.

Atentamente,

JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO.

C.C. 10270848 de Manizales.

Notificaciones. Calle 33 No 26-31 piso 1 cel. 3137582393. **Movimiento Dignidad Ciudadana** por los derechos ciudadanos individuales y colectivos.

Correo : fundaoir2012@hotmail.com.

c.c. Personería Municipal, defensoría del pueblo, procuraduría general, procuradora 5ª delegada judicial agraria, Concejo de Manizales, ministerio de vivienda y territorio unidad de gestión del riesgo municipal y nacional, gobernador de caldas , asamblea departamental, corporación cívica de caldas, Corpocaldas, ministerio de medio ambiente, prensa hablada y escrita.

26/9/2018

Gmail - coadyuvancias

CEMAI



Personería de Manizales <personeriamanizales@gmail.com>

coadyuvancias

JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO <fundaoir2012@hotmail.com>

25 de septiembre de 2018, 21:35

Para: "gloriaines1067@hotmail.com" <gloriaines1067@hotmail.com>, "wpuerta@yahoo.com" <wpuerta@yahoo.com>, Personería de Manizales <personeriamanizales@gmail.com>, "gaguilera@procuraduria.gov.co" <gaguilera@procuraduria.gov.co>, Enrique Arbelaez Mutis <enriquemutis@gmail.com>

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00007298

27/09/2018 07:38:52 AM Folios 2

coadyuvancias laderas.docx
14K

Manizales septiembre 24 de 2018.

HONORABLE MAGISTRADA.

PATRICIA VARELA C.

TABUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS.

Ciudad.

Asunto: solicitud respetuosa de coadyuvancia.

Radicado: Derechos colectivos 17001233300020180046800.

Accionante: JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO.

Accionados: MUNICIPIO DE MANIZALES EN CABEZA DE SU REPRESENTANTE LEGAL Dr. OCTAVIO CARDONA, UNIDAD LOCAL Y NACIONAL PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES, CORPOCALDAS, MINISTERIO DE VIVIENDA TERRITORIO Y DESARROLLO FONVIVIENDA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Entre otros.

JOSE WILMAR PUERTA AGUIRRE, persona mayor de edad vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio y en mi calidad de miembro de familia afectada por el desastre natural ocurrido el año anterior en la ciudad de Manizales concretamente en el sector conocido como LADERA DE BARRIO PERSIA, Y que acompañado de otras familias que decidimos asociarnos de hecho en busca de una solución definitiva a las condiciones de vida indigna sometida a factores de riesgo permanente a la estigmatización y desigualdad familiar y social, respetuosamente nos dirigimos a usted con relación a los siguientes.

HECHOS.

teniendo en cuenta el conocimiento que tuvimos de la acción de restitución de derechos colectivos interpuesta por el reconocido actor social y popular JUAN JAIRO MUÑOZ CUERVO, en busca de lograr que tanto el gobierno local como nacional en un acto de responsabilidad política de prevención y protección de la integridad física y la conservación de la vida humana y el cumplimiento de compromisos adquiridos para con nosotros como población vulnerable afectada por la pérdida de vidas y bienes, autorice desembolse y ejecute un programa que permita la reubicación urgente de las familias damnificadas y residentes en zonas sub normales y de riesgo a sitios seguros dignos y aptos para la vida humana teniendo en cuenta la incapacidad manifiesta económica de acceder por nuestros propios medios a estos derechos fundamentales.

Que en este sentido como víctimas directas no solo del último desastre natural sino que mantenernos en esta laderas durante décadas nos ha afectado varias veces y que a la fecha ostentamos la calidad de damnificados como puede observarse, respetuosamente solicitamos a la señora magistrada lo siguiente.

1º Que se nos reconozca como coadyuvantes dentro del proceso de acción popular.

2º Que apoyamos en todo el contenido de la demanda y las pretensiones de restituir nuestros derechos con el fin de que se interrumpa la revictimización al pretender regresarnos a sitios que siguen siendo catalogados de riesgo y de alto riesgo, pero además por pretender perpetuarnos en las condiciones de indignidad injusticia y vulnerabilidad en que se nos ha mantenido.

Atentamente,

JOSE WILMAR PUERTA AGUIRRE.

c.c.

Anexamos copias certificados de evacuación, copias documentos.

Rep. familias damnificadas barrio ladera de Persia.

Notificaciones : -----cel.-----

-



CEMAI 1700-2019-IE-00003078 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 6 de abril de 2019

Doctor

JUAN DAVID ARANGO GARTNER

Gerente Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas)

Calle 21 23-22 Edificio Atlas

Manizales

Asunto: Solicitud de información resultado estudio de detalle.
--

Exp: MA-126-17

Respetado Doctor,

Teniendo en cuenta la temporada de ola invernal que se presenta en la ciudad en los últimos días, nos permitimos solicitarle respetuosamente, remitir a este Organismo de Control copia de los resultados del estudio en detalle efectuado en el sector alto y bajo Persia, a fin de determinar qué predios requieren ser evacuados de manera urgente así como las medidas tomadas al respecto desde dicha Entidad.

Respetuosamente,

JERSÓN ANDRÉS BASTIDAS VARGAS

Personero Delegado Grado 03

Área de Contratación Estatal

Medio Ambiente e Ingeniería

Digitó: Marley Rodríguez Ocampo



CEMAI 1700-2019-IE-00003079 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 06 de Abril de 2019

Doctor
JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo
Calle 19 21-44 Centro Administrativo
Manizales

Asunto: Solicitud de información resultado Estudio de Detalle.
--

Exp: MA-126-17

Respetado Doctor

Teniendo en cuenta la temporada de ola invernal que se presenta en la ciudad en los últimos días, nos permitimos solicitarle respetuosamente, remitir a este Organismo de Control copia de los resultados del estudio en detalle del sector alto y bajo Persia, a fin de determinar qué predios requieren ser evacuados de manera urgente, así como las acciones y/o medidas que a la fecha han sido tomadas por parte de tal Dependencia.

Respetuosamente,

JERSÓN ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Delegado Grado 03
Área de Contratación Estatal
Medio Ambiente e Ingeniería

Digitó: Marley Rodríguez Ocampo



Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
PBX (6) 8720707- Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1
Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



Unidad de
**Gestión
del Riesgo**

Premio Mundial de la ONU por su programa
Cambia Tu Mente, Construye Paz.



UGR 1435-19 GED 15365-19

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, mayo 13 del 2019

Doctor

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS

Personero Delegado Grado 03 CEMAI

Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
Ciudad

Ingeniero

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN

Subdirector de Infraestructura Ambiental Corpocaldas

Cll. 21 No. 23-22 Ed. Seguros Atlas.

Ciudad

Asunto:

Respuesta derecho de petición

Referencia:

CEMAI 1700-2019-IE-00003079

Asunto:

Respuesta derecho de petición

La Unidad de Gestión del Riesgo debe establecer en primera medida que el día 19 de abril del año 2017 en el Municipio de Manizales, se declaró la situación de "Calamidad Pública" como consecuencia de la lluvia extraordinaria que generó múltiples afectaciones en diversos sectores de la ciudad, razón por la cual, fueron activados todos los protocolos de respuesta ante la emergencia de la ciudad.

Una vez se ejecutaron las obras de mitigación en el barrio Persia conforme a los estudios que la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Corpocaldas tuvo a cargo y que fueron desarrollados por la firma QUÁSAR "ESTUDIOS GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO Y MICROZONIFICACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ESTABILIDAD PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA LADERA DERECHA DE LA QUEBRADA LAS CAMELIAS Y EL BARRIO PERSIA. MUNICIPIO DE MANIZALES", se determinó que 93 núcleos familiares debían permanecer en evacuación.

Por lo anterior, se tiene que estas 93 familias correspondientes al Alto Persia, Bajo Persia y sector Ruta 30 se encuentran en el listado de las 251 soluciones de vivienda las cuales se desarrollaran en el marco el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017".

Con relación al pago de los auxilios de arrendamiento es importante indicar que mediante oficio SMD-RO-578-2018 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres informó al Alcalde del Municipio de Manizales Dr. José Octavio Cardona León acerca de transferencia económica directa realizada para el pago de subsidios de



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 Ext. 71500

Código postal 170001

Atención al cliente 018000 968988

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

**Más
Oportunidades**
Arco 36228-19

arrendamiento para el Municipio de Manizales como apoyo a la fase de recuperación y reconstrucción de acuerdo al Plan de Acción Específico generado por la afectación ocasionada por el deslizamiento presentado el día 19 de abril de 2017. Comunicación en la que se indica que los recursos que se encuentran disponibles para transferencia económica directa realizada mediante Resolución 743 del 28 de junio de 2017 deben ser utilizados para el pago de las primeras prórrogas de subsidios de arrendamiento de las **251 familias priorizadas**. En este sentido se tiene que las familias anteriormente mencionadas que hicieron entrega de la documentación pertinente en la Unidad de Gestión de Vivienda recibieron un auxilio a mediados de diciembre de 2018 por valor de 1.500.000.

Finalmente, se da traslado a la Corporación Autónoma Regional de Caldas -Corpocaldas para que remita a la Personería Municipal los estudios anteriormente mencionados.

Cordialmente,



JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR

Esteban Díaz Osorio
ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Universitario
UGR

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



CEMAI-1700 -2019-IE-00004765 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, 4 de Junio de 2019

Doctor

JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA

Director Técnico

Unidad de Gestión del Riesgo

Calle 19 21-44, propiedad horizontal CAM

Manizales

Asunto: Requerimiento no respuesta a petición

EXP. M.A.-126-17

Cordial saludo,

En atención al oficio UGR 1435-19 GED 15365-19, por medio del cual brindan respuesta al oficio CEMAI 1700-2019-IE-00003079 en el cual se solicita lo siguiente:

“... remitir a este Organismo de Control copia de los resultados del estudio en detalle del sector Alto y Bajo Persia, a fin de determinar que predios requieren ser evacuados de manera urgente, así como las acciones y/o medidas que a la fecha han sido tomadas por parte de tal Dependencia.”

Con respecto a la petición ante ustedes elevada, encontramos que en la respuesta brindada no se encuentran relacionados los resultados del estudio del sector Alto y Bajo Persia y tampoco las medidas y/o acciones que se han tomado por parte de la Unidad.

Siendo así, solicitamos de manera respetuosa nos envíe copia de los estudios requeridos anteriormente y de igual manera nos informen sobre las medidas que han adoptado al respecto.

Atentamente,

JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Personero Delegado Grado 03

Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería

Proyectó: Natalia Suspes Cordoba





2019-IE-00015396
24/06/2019 07:55:39 a.m.
Al contestar cite este número

Manizales,

Doctor
JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
Personero Delegado grado 03 CEMAI
Cra. 22 No 18-21 Local 41 Torre A
Edificio Leonidas Londoño
Manizales

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2019-EI-00004740

27/06/2019 02:50:05 PM Folios 1

ASUNTO: Complemento de información. Oficio CEMAI 1700-2019-IE-00003079.
Quebrada las Camelias y Barrio Persia. Municipio de Manizales

De acuerdo a la solicitud recibida por la Unidad del Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales, se remite el estudio que fue realizado por CORPOCALDAS a través de la firma de Ingenieros QUASAR, "Estudios Geológico, Geotécnico e Hidráulico y Microzonificación del Riesgo por Deslizamiento y Diseños de las Obras de Estabilidad para la Reducción del Riesgo en la Ladera Derecha de la Quebrada las Camelias y el Barrio Persia. Municipio De Manizales", como complemento a la respuesta del derecho de petición CEMAI 1700-2019-IE-00003079.

Atentamente,

JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMON
Subdirector Infraestructura Ambiental

Anexo: CD
Copia: Dr. Jairo Alfredo López Baena. Director Técnico. Unidad Gestión Del Riesgo - Alcaldía de Manizales.
Respuesta a oficio UGR 1435-19 GED 15365-19. Radicado oficio No. 2019-EI-00008385
Elaboró: Luisa Fernanda Rodas

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

UGR 2148-19 GED 24003-19

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, julio 05 del 2019

Doctor

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS

Personero Delegado Grado 03 CEMAI

Carrera 22 18 - 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
Ciudad

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2019-EI-00005051

09/07/2019 03:48:49 PM Folios 1

Asunto:

Respuesta derecho de petición

Referencia:

CEMAI 1700-2019-IE-00004765

Asunto:

Respuesta derecho de petición

Con relación a los estudios ejecutados por la firma QUÁSAR "ESTUDIOS GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO Y MICROZONIFICACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ESTABILIDAD PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA LADERA DERECHA DE LA QUEBRADA LAS CAMELIAS Y EL BARRIO PERSIA. MUNICIPIO DE MANIZALES", los cuales estuvieron a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Corpocaldas, motivo por el cual mediante oficio UGR 1435-19 GED 15365-19 de mayo 13 del 2019 se le solicitó a Corpocaldas enviara copia integral de este estudio a la Personería Municipal, puesto que en la Unidad solo reposa un informe ejecutivo del citado estudio.

Ahora bien, las acciones tomadas por parte del Municipio y Corpocaldas fueron en primera medida la realización de los estudios anteriormente mencionados y la ejecución de las obras allí recomendadas. Conforme a lo anterior se determinó que 93 núcleos familiares debían permanecer en evacuación.

Por lo anterior, se tiene que estas 93 familias correspondientes al Alto Persia, Bajo Persia y sector Ruta 30 se encuentran en el listado de las 251 soluciones de vivienda las cuales se desarrollaran en el marco el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017".

Cordialmente,

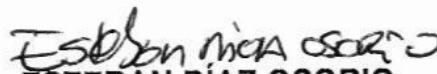

JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA

Director Técnico

UGR

Elaboró: EDO

Aprobó: JALB


ESTEBAN DÍAZ OSORIO

Profesional Universitario

UGR



CEMAI-1700 -2019-II-00004760 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, 4 de Junio de 2019.

Doctora

MARIA ISABEL BOTERO MARIN

Personera Delegada Grado 03

Área de Vigilancia Administrativa y Disciplinaria

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia / posibles irregularidades

EXP. M.A-126-17

Respetada Doctora María Isabel,

Por instrucción de la Dra. Tulia Elena Hernández, remito para su conocimiento y fines pertinentes oficio No. **UGR 1435-19 GED 15365-19** perteneciente al expediente No. MA-126-17, lo anterior debido a presuntas irregularidades (extralimitación / vía de hecho) en que ha incurrido la Unidad de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales al momento de otorgar las prórrogas del subsidio de arrendamiento a algunas de las familias damnificadas por los hechos ocurridos la noche del 19 de abril del 2017; quienes al parecer se le está condicionando dicha prórroga previa la aceptación de una de las 251 soluciones de vivienda que el Gobierno Nacional ofrece, las cuales serán construidas en el barrio San Sebastián de este municipio.

En tal sentido, este delegado tuvo conocimiento por parte de la señora LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR y su núcleo familiar que desde la URG se les indicó que para ser beneficiarios de dicha prórroga por el valor de \$1.500.000, debían previamente relacionar la documentación correspondiente para ser adjudicatarios de una de los 251 soluciones de vivienda que se pretenden establecer para las personas (familias) que resultaron afectadas en el mes de abril del año 2017, situación está que al parecer se está generando en detrimento de los derechos e intereses que en cada caso se pueden estar concretando.

Atentamente;

JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Personero Delegado Grado 03

Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería



Proyectó: Natalia Suspes Cordoba
Anexo: 1 Folia

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00002116

23/03/2018 03:02:17 PM Folios 2



**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS**



Al contestar cite:

2018-IE-00007316

21/03/2018 09:26:22 Folios 1

Manizales,

Doctora
TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO
Personera Municipal
Carrera 22 # 18-21. Local 41
Manizales

ASUNTO: Respuesta a Oficio CEMA 1700-2018-IE-00001825. Radicado No. 2018-EI-00003187-caso 4682018. Barrio Bajo Persia. Municipio de Manizales

En atención a su solicitud, personal especializado de la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, se dirigió al sitio de interés, encontrando lo siguiente:

- Con relación al punto localizado en la parte alta del Barrio Bajo Persia, nombrado como Persia 4 dentro del PAE para atender la emergencia del 19 de Abril de 2017, se pudo evidenciar la culminación de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales ejecutadas por parte de la Alcaldía de Manizales, las cuales constan principalmente de una "cortina" de caissons, conformación de taludes superiores y obras tales como zanjas colectoras y drenes subhorizontales con el fin de darle un adecuado manejo a las aguas superficiales e infiltradas que se presentan en el sector.

Una vez realizado el recorrido por la zona intervenida, se pudo evidenciar que los factores de seguridad al deslizamiento, hoy en día y gracias a las obras ejecutadas, cumplen con los umbrales necesarios según lo expresa la NSR-10 para este tipo de intervenciones. Así mismo, se pudo observar que las obras presentan un estado de conservación y funcionamiento adecuado, sin presencia de indicios que pudieran inferir algún tipo de inestabilidad (grietas, fisuras, asentamientos y/o hundimientos).

Por lo anterior, se considera que las obras están cumpliendo con los objetivos y funciones para las cuales fueron diseñadas y construidas; salvaguardando la integridad de la infraestructura urbana presente en el sector y las vidas de los habitantes del mismo.



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

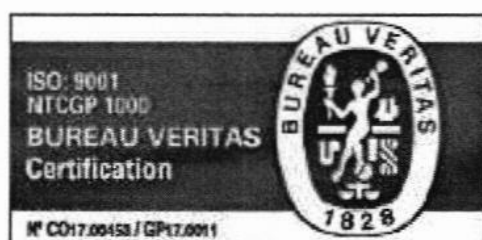


Imagen 1. Vista panorámica de las zona intervenida en Persia 4.

- En cuanto a la orden de retorno impartida por la Administración Municipal para algunas de las viviendas del sector, cabe resaltar que la misma obedece a que el riesgo por deslizamiento, con la construcción de las obras ejecutadas por la administración municipal, se encuentra mitigado. Así mismo, se informa que las fallencias estructurales o de cimentación de los bienes inmuebles, son ajenos a la situación de emergencia surgida tras dichos eventos pluviométricos, razón por la cual, corresponde a los propietarios de predios.
- Con relación a los problemas puntuales ocurridos en algunos taludes localizados hacia las partes internas de las viviendas, se puede mencionar que son procesos de inestabilidad superficiales, que si bien afectaron directamente a las viviendas, son problemáticas de poca envergadura que ameritan algún tipo de intervención.

Por lo anterior, la Corporación adjudicó el Contrato de Consultoría No. 206-2017 a la firma Quasar Ingenieros Consultores cuyo objeto es: *"Estudios geológico, geotécnico e hidráulico y de microzonificación del riesgo por deslizamiento y diseños de las obras de estabilidad para la reducción del riesgo en la ladera derecha de la quebrada Las Camelias y el barrio Persia. Municipio de Manizales"* y dentro del cual, se tienen contempladas la proyección de las obras a ejecutar en este tipo de puntos; bajo las cuales se mejoren las condiciones de estabilidad.

El presente Contrato cuenta con fecha máxima de terminación el día 20 de abril de 2018, día en el cual se espera tener culminado todo el estudio y así poder iniciar ejecución de las obras diseñadas.



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



Imagen 2 y 3. Vista de algunos de los procesos en taludes internos a viviendas.

Atentamente,



JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMON
Subdirector Infraestructura Ambiental

Elaboró: Sebastián Montoya Mora



14100-5769

Manizales, 26 de Marzo de 2018

Doctora
TULIA ELENA HERNANDEZ
Personera Municipal
Personería de Manizales
Carrera 22 N° 18-21 Local 41 Torre A
Edificio Leónidas Londoño
Tel.: 8720707- Fax: 8720684
Email: personeriamanizales@gmail.com
Ciudad

Referencia: Oficio 1700-2018-IE-00002077
Rad. N° 02403 del 21 de Marzo de 2018

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual nos solicita revisión de las redes de alcantarillado con el fin de descartar cualquier fuga o falla de las mismas en el sector de Bajo Persia, Aguas de Manizales S.A. E.S.P., le manifiesta lo siguiente:

De acuerdo a la información suministrada por el área de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, se realizó visita técnica mediante orden de trabajo N° 7674, en la cual no se detectó problemas o fallas en el funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado, sin embargo se observó asentamientos irregulares que realizan sus descoles en zanjas colectoras, correspondientes a obras de manejo y control de aguas de escorrentía.

Pero teniendo en cuenta que en el oficio no se tienen direcciones específicas, solicitamos se nos informe del lugar exacto donde se detectaron los malos olores, para que de este modo el personal técnico pueda realizar la revisión de las redes de alcantarillado, donde se detectó la problemática.

Atenta Comunicación,


ELIANA ANGEL VILLADA
Líder Atención al Cliente

Cindy Díaz.

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidad

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00002206

03/04/2018 12:36:20 PM Folios 1



Certificado N° SC 792-1



Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.com.co





UGR 1063 GED 9943-18

Manizales, 18 de abril de 2018

Doctora

MARIA ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ

Personero Delegado Grado 2

Carrera 22 No. 18-21

Torre A, Edificio Leónidas Londoño

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a solicitud

REFERENCIA: CEMAI 1700-2018-IE-00002072

A fin de dar respuesta a lo mencionado en el numeral 2 de las conclusiones y recomendaciones del oficio de la referencia, la unidad de gestión del riesgo tiene para mencionar lo siguiente:

Según lo dispuesto en los diferentes comunicados del plan retorno producto de los acontecimientos ocurridos en la ola invernal del mes de abril del año 2017, en los cuales la Unidad de gestión del Riesgo ha reiterado que las viviendas que no fueron afectadas directamente por la ola invernal y que presenten un deterioro estructural avanzado o que cuenten con técnicas constructivas que no cumplen con la normativa vigente, deberán ser intervenidas por el propietario con el fin de minimizar los factores de vulnerabilidad frente a un futuro evento amenazante (sismo o movimiento en masa). Cabe agregar, que el deterioro estructural que presentan algunas viviendas, es ajeno a los hechos presentados el 19 de abril y la responsabilidad de su ruina es netamente del propietario del inmueble como lo estipula el Código Civil Colombiano:

"ARTICULO 2350. <RESPONSABILIDAD POR EDIFICIO EN RUINA>. El dueño de un edificio es responsable de los daños que ocasione su ruina, acaecida por haber omitido las reparaciones necesarias, o por haber faltado de otra manera al cuidado de un buen padre de familia. No habrá responsabilidad si la ruina acaeciere por caso fortuito, como avenida, rayo o terremoto. Si el edificio perteneciere a dos o más personas pro indiviso, se dividirá entre ellas la indemnización, a prorrata de sus cuotas de dominio".

De la Ley 1077 del 2015: **"Artículo 10. Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

Arco 19660-18



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



UGR 1063 GED 9943-18

Manizales, 18 de abril de 2018

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural." (...)

Finalmente, cabe aclarar que las viviendas que sufrieron una afectación parcial o total debido a los eventos ocurridos el día 19 de abril de 2018 permanecerán en evacuación preventiva.

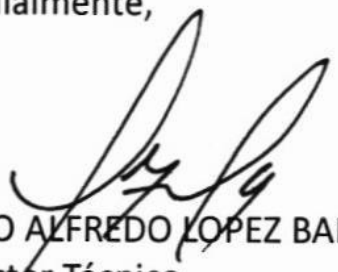
Por último según lo establecido en el numeral 4 del Artículo 3° la ley 1523 de 2012, **Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:
(...)

4. Principio de auto conservación: toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio: para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como las Curadurías Urbanas y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1077 de 2015, además de los códigos de construcción y demás normas concordantes.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


JOHN ELBER RIOS PARRA
Profesional universitario
UGR.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co





CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS



Al contestar cite:

2018-IE-00022752

25/09/2018 11:14:07 Folios 1

Manizales,

Señor
JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Personero Delegado Grado 03
Personería de Manizales
Carrera 22 # 18 - 21
Manizales

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00007309

27/09/2018 09:31:26 AM Folios 1

ASUNTO: Respuesta Oficio CEMA1700-2018-IE-00008356

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud, me permito remitir copia de los documentos precontractuales y contractuales que conforman el contrato 221 de 2017, siendo ellos:

- Resolución 2017-3114 Por medio de la cual se declara una Urgencia Manifiesta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 513
- Contrato 221-2017 a nombre de Diego León Martínez Gómez
- Registro Presupuestal 4895

Atentamente,

BERTHA JANETH OSORIO

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

GIRALDO
Secretaria General

Anexo: 62 folios
Elaboró: María Eugenia Arenas

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

SOPM-2941-GP-18 GED-39135-18, GED.39134-18

Manizales, 25 de Septiembre de 2018

Doctora
TULIA ELENA HERNANDEZ B.
Cra 22 18-21 Local 41 Torre A
Ed. Leónidas Londoño
Manizales

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00007316

27/09/2018 10:33:49 AM Folios 3

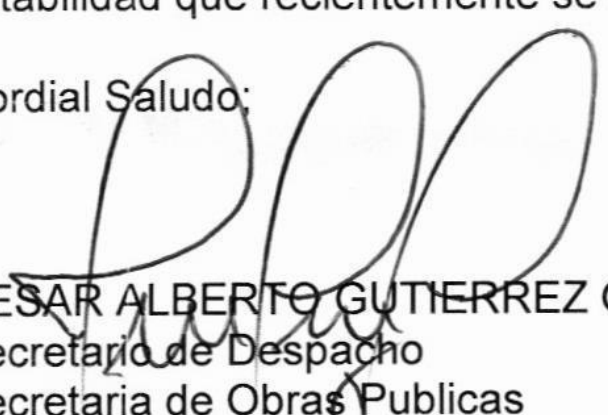
Asunto: Visita Técnica Barrio Persia

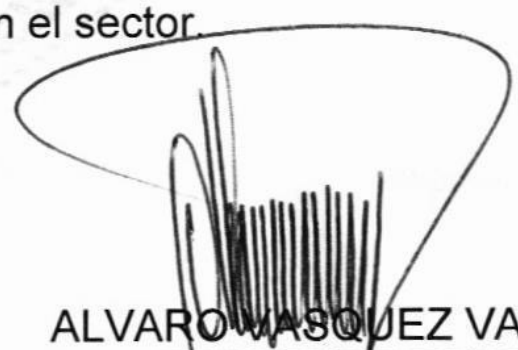
Respetada Doctora Tulia Elena:

En atención a la solicitud suscrita por su despacho, acerca de la filtraciones que se vienen presentando a un costado de la vía en la calle 49 con cra 29ª del barrio Persia, le informamos que se procedió a realizar visita técnica por parte de funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas al punto de la solicitud, como producto de ello se anexa informe técnico en cual se menciona las observaciones encontradas y las recomendaciones a fines para brindar solución a la problemática presentada.

Igualmente, le informamos que se enviará copia del oficio a la empresa Aguas de Manizales para que de acuerdo a su competencia se lleve a cabo la revisión interna de las redes de acueducto y alcantarillado del sector, con el fin de conocer su estado y determinar si las aguas de filtración provienen de estas redes, así mismo, enviará copia del oficio a Corpocaldas para que realicen la remoción de escombros que se encuentran a un costado de la vía producto de los trabajos de estabilidad que recientemente se hicieron en el sector.

Cordial Saludo:


CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaria de Obras Publicas


ALVARO VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Publicas

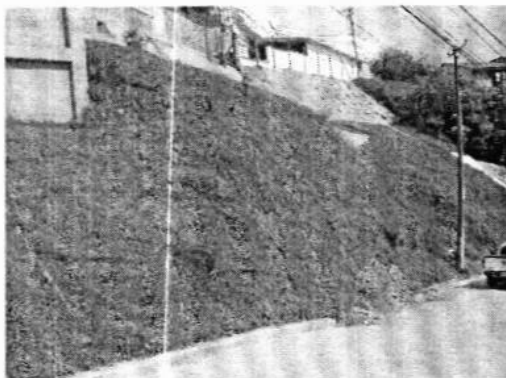
Anexo Informe de Visita Técnica

Copia: Doctor JORGE HERNAN MESA BOTERO Gerente Empresa Aguas de Manizales Av. Kevin Ángel N° 59-181
Doctor JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMON Subdirector de Infraestructura Calle 21 N° 23-22 Ed. Atlas

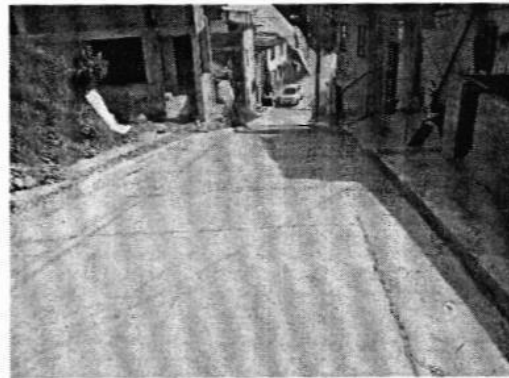
Proyecto: Valentina Isaza López

		ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIO AL CLIENTE ACTA PARA VISITAS DE INSPECCIÓN, OBSERVACIÓN O RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN						PSI-SAC-FR-01 Estado Vigente Versión 2		
Radicación		GED-39135-18, GED-39134-18				Fecha		21-09-2018		
Usuario		TULIA ELENA HERNANDEZ B.				C.C.				
Teléfono		Dirección		CRA 22 18-21 LOCAL 41 TORRE A, ED. LEONIDAS LONDOÑO		Barrio				
Dirección donde se practica la visita		CALLE 49 CON CRA 29A				Barrio		PERSIA		
Ficha Catastral		-				Teléfono		-		
Equipo asignado al funcionario		Cámara		-	GPS	-	Video	-	Vehículo	X
Atendió la visita		VALENTINA ISAZA LOPEZ				C.C.		Teléfono		
ORIGEN Y/O MOTIVO DE LA VISITA										
SOLICITUD VISITA										
LEGISLACIÓN A APLICAR										
N.A.										
INFORMACION, HALLAZGOS Y/U OBSERVACIONES DE LA VISITA										
En atención a la solicitud suscrita con GED-39135-18 y GED-39134-18 por la Personería Municipal en los cuales, argumentan que en la Calle 49 con Cra 29ª del barrio Persia se vienen presentando unas filtraciones de aguas de escorrentía a un costado de la vía. Por lo anterior, se procede a se realizar visita técnica por parte de funcionarios de la Secretaria de Obras Públicas a la dirección señalada en la solicitud donde se pudo observar: - Un sector en el que se aprecia que recientemente se realizó mejoramiento a la infraestructura vial y a la estabilidad de los taludes de la zona, igualmente, se observa que sobre el terreno natural se encuentran instalados unos tubos de PVC de manera que funcionen como lloraderos evitando la saturación de agua en el talud y conduciéndolas hacia la vía para ser evacuadas. Adicional a esto, se observa que tanto las aguas de precipitaciones que caen sobre la vía como las aguas recogidas del talud, se dirigen al imbornal N° 1 que se encuentra en la parte inferior de la pendiente en donde se encauzan las aguas y se conducen hacia el alcantarillado, así mismo, se puede apreciar la misma función con las aguas de que circulan de la pendiente opuesta las cuales, evacuan en el imbornal N° 2 y a través de un sumidero que se encuentra a un costado de la vía. Es importante tener en cuenta que tanto imbornales con rejilla como el sumidero se encuentran limpios y destapados por lo que las aguas de escorrentía evacuan correctamente hacia el alcantarillado del sector. - Igualmente, se observaron unos escombros al costado de la vía cerca donde se realizaron unos trabajos de estabilidad recientemente por Corpocaldas.										

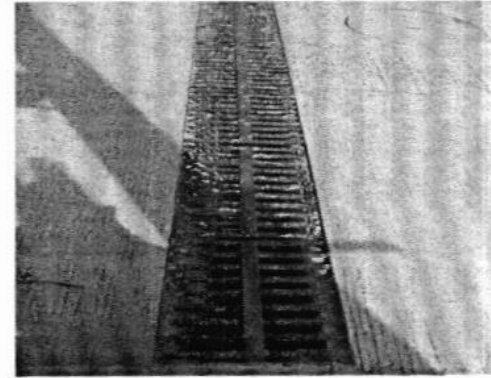
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA: SÍ ☐ NO ☐



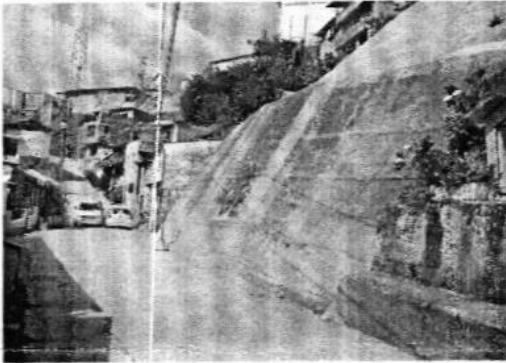
Obra de estabilidad 1



Pendiente 1



Imbornal 1



Pantalla 2 y Sumidero



Imbornal 2

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por lo anterior, se recomienda solicitar a la empresa Aguas de Manizales que revisen el estado de las redes de acueducto y alcantarillado del sector con el fin de observar su estado y determinar el origen de las filtraciones del agua que se vienen presentando a un costado de la vía.

En cuanto al punto 2, se recomienda solicitar a Corpocaldas la recolección de los escombros que se encuentran a un costado de la vía los cuales, son residuos de las obras que recientemente estuvieron ejecutando en el sector.

FIRMA: <i>Valentina Isaza López</i>	FIRMA USUARIO: N.A. -
NOMBRE: VALENTINA ISAZA LOPEZ	NOMBRE: N.A. -
CARGO: TECNICO OPERATIVO	C.C: N.A. -
DEPENDENCIA: UNIDAD DE VIAS RURALES	
SECRETARIA: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	



Manizales, 12 de Octubre de 2018

PERSONERIA DE MANIZALES



Radicado número:

2018-EI-00007805

18/10/2018 11:22:33 AM Folios 2

Doctor

CESAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA

Secretario de Obras Públicas

Alcaldía de Manizales

Calle 19 N° 21-44 CAM

Petición: 2701597

Doctora

TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO

Personera Municipal

Carrera 22 N° 18-21 Local 41 Torre A

Edificio Leonidas Londoño

Doctor

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN

Subdirector Infraestructura Ambiental

Corporación Autónoma Regional de Caldas

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas

Referencia: Oficio SOPM -2941-GP-18 GED 39135-18 GED 39134-18
Rad. N° 07894 del 28 de Septiembre de 2018

En atención al asunto de la referencia, el proceso de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado informa que mediante orden de trabajo N° 19880 se realizó inspección de la red de acueducto existente en la calle 49 entre carreras 29A y 30, igualmente, nos permitimos manifestar que según nuestro sistema de información geográfica la red de alcantarillado del sector fue inspeccionada recientemente y la misma se encuentra en buen estado físico y de operación, así mismo, en el transcurso del año se han realizado diferentes visitas técnicas al barrio Persia sobre este sector mediante órdenes de trabajo N° 3597 y 7674 entre otras, y en ninguna de estas visitas se evidencian problemas de funcionamiento de la infraestructura operada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. Por lo anterior, no se considera necesario realizar intervención sobre la infraestructura de acueducto o alcantarillado.

Se aclara que las redes internas no son administradas por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y que corresponde a los usuarios que hacen uso de las mismas garantizar su mantenimiento y buen funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Sección 4 – del Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias, Inciso 1 y 2 del artículo 2.3.1.3.2.4.18 del Decreto 1077 de 2015, que compiló, entre otros, el Decreto 302 de 2000, que a continuación se transcribe:

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
- AGUAS DE MANIZALES

Dirección: AVENIDA KEVIN ANGEL
NO. 59-181

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Envío: YG206676761CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TULIA ELENA HERNANDEZ
BURBANO

Dirección: CL 19 21 44 PERSONERIA

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal: 170001327

Fecha Pre-Admisión:
17/10/2018 17:43:06

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TP. Manizales, Caldas 000200 del 20/05/2018

icontec
Certificado N° SC 792-1

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.com.co





ARTÍCULO 2.3.1.3.2.4.18. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS... El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Atenta comunicación,



LILIANA ANGEL VILLADA
Líder Atención al Cliente



Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0
www.aguasdemanizales.com.co





CEMAI 1700-2018-IE-00001824

Manizales, 26 de febrero de 2018

Doctor

CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA

Secretario De Obras Públicas

Secretaria De Obras Públicas

Calle 19 21-44, Propiedad Horizontal Cam

Manizales

Asunto: Derecho de petición-Informe de visita

Exp. 134-18.

Respetado doctor Gutiérrez:

Trasladamos a su conocimiento el informe de la visita técnica realizada por el área de Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería de la Personería de Manizales al sector del barrio Bajo Persia de la ciudad de Manizales. Dentro del informe se indica que se encontró una línea de Caisson hacia la zona alta del barrio que al parecer falta concluir hacia el costado interno que avanza a un zanjón donde se advierte un escarpe con signos de inestabilidad, como se plasma en el hallazgo número 1 del citado informe, ante lo cual la comunidad acompañante solicitó nuestra mediación para que se evalúe las implicaciones de riesgo.

De acuerdo con ello se solicita comedidamente informar sobre los motivos de la falta de conclusión de los Caisson y si aún faltan obras para la canalización de aguas de escorrentía en el sector.

Lo anterior en cumplimiento a nuestras funciones consagradas en la Ley 136 de 1994

Atentamente,

TULIA ELENA HERNANDEZ B.

Personera Municipal

M. ALEJANDRA GÓMEZ RAMÍREZ.

Personero Delegado Grado 02

Anexo: 6 folios (Informe Técnico)

Digitó: Catalina María Bohórquez Carvajal



CEMAI 1700-2018-IE-00001825

Manizales, 26 de febrero de 2018

Doctor

JUAN DAVID ARANGO GARTNER

Gerente

Corporación Autónoma Regional De Caldas (CORPOCALDAS)

Calle 21 23-22, Edificio Atlas

Manizales

Asunto: Derecho petición-Informe de visita técnica

Exp. 134-18.

Respetado Doctor Arango:

Trasladamos a su conocimiento el informe de la visita técnica realizado por el área de Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería al sector del barrio Bajo Persia de la ciudad de Manizales. Dentro de esta visita pudieron evidenciarse, entre otros hallazgos, que las viviendas del sector no cuentan con una buena canalización de aguas lluvias. Adicional a ello, algunos de los inmuebles colindan con un talud que no sólo no ha tenido tratamiento alguno sino que aparentemente ejerce presión sobre las viviendas colindantes.

Solicitamos comedidamente que una vez se realice la valoración de la situación se nos envíe informe de las recomendaciones que conlleven a una solución de los problemas verificados.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en la Ley 136 de 1994

Atentamente,

TULIA ELENA HERNANDEZ B.
Personera Municipal

M ALEJANDRA GÓMEZ RAMÍREZ
Personero Delegado Grado 02

Anexo: 6 folios (Informe de visita técnica)

Digitó: Catalina Maria Bohorquez Carvajal



CEMAI 1700-2018-IE-00002077

Manizales, 5 de marzo de 2018

Doctor

JORGE HERNÁN MESA BOTERO

Gerente General

Aguas de Manizales

Avenida Kevin Ángel # 59 - 181

Manizales

Asunto: Derecho de petición-Informe de visita

Exp. 134-18.

Respetado doctor Mesa:

Trasladamos a su conocimiento el informe de la visita técnica realizada al sector del Barrio Bajo Persia por el área de Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería de la Personería municipal de Manizales. Dentro de los hallazgos que describe el citado informe se tiene el desprendimiento de olores ofensivos en el sector del Bajo Persia, lo que configura vulneración de derechos asociados con el ambiente sano.

Por lo anterior se solicita comedidamente una revisión de las redes de alcantarillado con el fin de descartar cualquier fuga o falla de las redes. De los resultados a que se llegue, comedidamente se solicita informar a ésta dependencia.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en la Ley 136 de 1994

Atentamente,

TULIA ELENA HERNANDEZ B.
Personera Municipal

M. ALEJANDRA GÓMEZ RAMÍREZ.
Personero Delegado Grado 02

Anexo: 13 folios (Informe)

Digitó: Catalina Maria Bohorquez Carvajal



CEMAI 1700-2018-IE-00008356 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 6 de Septiembre de 2018

Doctor
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)
Calle 21 No. 23 – 22, Edificio Seguros Atlas, Piso 15
Manizales

Asunto: Solicitud

EXP. 134-18

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a este organismo mediante la ley 136 de 1994, de forma respetuosa le solicitamos enviar con destino a este despacho copia de los documentos (precontractuales y contractuales) que conforman el siguiente contrato “CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LOS SECTORES DE ALTO Y BAJO PERSIA Y OTROS SECTORES DEL AREA URBANA DE MANIZALES”

Atentamente:

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ Z.

Personero Delegado Grado 03

Proyectó: Daniela Castro Ceballos





CEMAI 1700-2018-II-00001530

Manizales, 19 de febrero de 2018

Doctora

TULIA ELENA HERNANDEZ B.

Personera Municipal

Personería de Manizales

Manizales

Asunto: Informe de visita técnica

EXP:134-18 .

Respetada doctora Tulia Elena:

Trasladamos a su conocimiento el informe técnico de la visita realizada al barrio “Bajo Persia” de la ciudad de Manizales, con el fin de dar a conocer los diferentes hallazgos y recomendaciones que arrojó la visita.

Atentamente,

M. ALEJANDRA GOMEZ RAMÍREZ.

Personero Delegado Grado 02

Anexo: 5 FOLIOS

Digitó: Catalina Maria Bohorquez Carvajal



UGR 2621-19 GED 33523-19
Manizales, agosto 27 del 2019

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Doctora

MARÍA ISABEL BOTERO MARÍN

Personera Delegada Grado 03

Área para la Vigilancia Administrativa y Disciplinaria

Calle 31 N° 22-47

Ciudad

Asunto: Solicitud de Información.
Referencia: AVAD 1500-2019-IE-00006746

En atención al asunto, nos permitimos informar lo siguiente:

La Unidad de Gestión del Riesgo debe establecer en primera medida que el día 19 de abril del año 2017 en el Municipio de Manizales, se declaró la situación de "Calamidad Pública" como consecuencia de la lluvia extraordinaria que generó múltiples afectaciones en diversos sectores de la ciudad, razón por la cual, fueron activados todos los protocolos de respuesta ante la emergencia de la ciudad.

Actualmente el Municipio se encuentra finalizando la etapa de recuperación y rehabilitación de dicho evento, realizando algunas intervenciones constructivas (obras de mitigación del riesgo) en los sitios más críticos los cuales tuvieron prioridad en su intervención, así mismo nos encontramos realizando labores de monitoreo y seguimiento.

Ahora, tal y como lo establece la Resolución 1190 del 10 de Octubre del 2016 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en su artículo cuarto existe un proceso de registro en el cual se establecen cuatro pasos para el registro de personas que han sido damnificadas/afectadas:

A. Solicitud de creación de usuario y contraseña.

B. Ingreso de la información.

C. Traslado de la información.

D. Cierre del proceso.

La Alcaldía de Manizales y la Unidad de Gestión del Riesgo realizaron de manera diligente los anteriores pasos con las personas que en el día de la emergencia se encontraban habitando los inmuebles.

Es así que una vez verificada la base de datos, se tiene que la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR** se encuentra inscrita en el Registro Único de Damnificados-RUD bajo el N° 1680 como de cabeza de hogar y en calidad de propietaria del inmueble ubicado en el barrio Aranjuez.

Ahora bien, la Unidad de Gestión del Riesgo en conjunto con la Corporación Autonomía Regional de Caldas-Corpocaldas, ha realizado diferentes recorridos a fin de dar retornos a los sectores que fueron evacuados, en el caso

del barrio Aranjuez luego de evacuar preventivamente 478 núcleos familiares, se dieron los siguientes planes retorno:

- 24 de abril de 2017 permanecen evacuadas 140 viviendas.
- 23 de mayo de 2017 permanecen evacuadas 65 viviendas. Retornan 75.
- 24 de agosto de 2017 permanecen evacuadas 21 viviendas. Retornan 44.
- 7 de mayo de 2018 permanecen evacuadas 19 viviendas. Retornan 2.
- 7 de diciembre de 2018 permanecen evacuadas 12 viviendas. Retornan 7.
- 23 de mayo de 2019 permanecen evacuadas 7 viviendas. Retornan 5.

Teniendo como resultado que solo los siguientes predios no tendrán retorno por los motivos que ya se expondrán.

PREDIOS EVACUADOS DE MANERA DEFINITIVA - BARRIO ARANJUEZ			
FICHA CATASTRAL	DIRECCIÓN	CONDICIÓN	ESTADO
102000000060029000000000	K 40A 72A 33	DESTRUIDA	EVACUADO
102000000060028000000000	K 40A 72A 45	DESTRUIDA	EVACUADO
102000000060027000000000	K 40A 72A 49	DESTRUIDA	EVACUADO
102000000060026000000000	K 40A 72A 55	LOTE	
102000000060025000000000	K 40A 72A 63	NO HABITABLE	EVACUADO
102000000060024000000000	K 40A 73 03	NO HABITABLE	EVACUADO
102000000060023000000000	K 40A 73 11	NO HABITABLE	EVACUADO
102000000060022000000000	K 40A 73 17	NO HABITABLE	EVACUADO

Lo anterior se definió conforme a los estudios y diseños ejecutados por la firma **AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA LADERA DEL MORRO DE SANCANCIO VECINA AL BARRIO ARANJUEZ EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**, los cuales estuvieron a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, y en donde se señala claramente lo siguiente: **"Las obras de mitigación propuestas se concentran en las zonas de susceptibilidad media y alta, de tal manera que se disminuya el riesgo sobre las viviendas ubicadas en la parte baja del cerro. Sin embargo, se debe tener en cuenta que a pesar de las obras propuestas y descritas en los capítulos anteriores, es imposible eliminar o llevar a cero el riesgo sobre los habitantes localizados en la parte baja del"**

cerro, en especial, los que ya han sido afectados en años anteriores por los materiales y empalizadas que se desprenden de la parte media y alta de la ladera sur del Morro de Cansancio.

El mapa con líneas de flujo, el mapa de proclividad y finalmente el mapa de susceptibilidad muestran la necesidad de evitar que las viviendas que ya fueron impactadas en años anteriores, vuelvan a ser reconstruidas, ya que se encuentran en zonas de mayor riesgo.”

Así las cosas, según las conclusiones y recomendaciones del estudio no es viable habitar nuevamente las viviendas con fichas catastrales 102000000060025000000000, 102000000060024000000000, 102000000060023000000000, 102000000060022000000000 y no deberán ser reconstruidas las viviendas con fichas catastrales 102000000060029000000000, 102000000060028000000000, 102000000060027000000000, siendo claro que esto aplica para el lote identificado con ficha catastral 102000000060026000000000.

Por lo anterior, se tiene que 8 familias correspondientes al barrio Aranjuez se encuentran en el listado de las 251 soluciones de vivienda las cuales se desarrollaran en el marco el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres “para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017”, haciendo claridad que en este listado se encuentra la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR**.

Teniendo claro lo anterior, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes planteados.

1. En primer lugar los recursos para la prórroga de los auxilios de arrendamiento son del orden Nacional, es así que el municipio solicitó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD la asignación de recursos por objeto de: **TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS COMO APOYO A LA FASE DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO GENERADO POR LA AFECTACIÓN OCASIONADA POR EL DESLIZAMIENTO PRESENTADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA N° 0291 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, PRORROGADA MEDIANTE DECRETO N° 724 DE 2017 DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, Y EL RETORNO A LA NORMALIDAD N° 246 DE 2018.**

Como respuesta a la anterior solicitud, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD genero el oficio SMD-RO-578-2018, donde informó al Alcalde del Municipio de Manizales Dr. José Octavio Cardona León acerca de transferencia económica directa realizada para el pago de subsidios de arrendamiento para el Municipio de Manizales como apoyo a la fase de recuperación y reconstrucción de acuerdo al Plan de Acción Específico generado por la afectación ocasionada por el deslizamiento presentado el día 19 de abril de 2017. Comunicación en la que se indica que los recursos que se encuentran disponibles para transferencia económica directa realizada mediante Resolución 743 del 28 de junio de 2017 deben ser utilizados para el pago de las primeras prórrogas de subsidios de arrendamiento de las **251 familias priorizadas**. En este sentido se tiene que las familias priorizadas que hicieron entrega de la documentación pertinente en la Unidad de Gestión de Vivienda recibieron un auxilio a mediados de diciembre de 2018 por valor de 1.500.000.

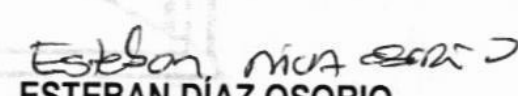
Es así que mediante oficio UGR 3619-18 del 11 de diciembre de 2018, la Unidad de Gestión del Riesgo remitió a la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas el listado oficial para el pago de los auxilios de arrendamiento de las familias que hicieron entrega de la documentación en la Unidad de Gestión de Vivienda para iniciar el proceso de adjudicación de una de las 251 soluciones de vivienda, teniéndose que para esta fecha la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR** no había adjuntado la documentación pertinente y en cumplimiento de lo estipulado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD no fue posible incluirla en el listado.

Igualmente se indica que el pago de estos auxilios se realizó conforme a los requisitos señalados en la Resolución No. 0908 -2016 del 28 de julio de 2016, mediante la cual la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, definió los procedimientos, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastres.

2. Es importante indicar que a los damnificados del 19 de abril de 2017 se debe a una situación catastrófica de origen natural, motivo por el cual se les ha dado un trato igualitario sin importar la condición socioeconómica, en este sentido, a las personas que perdieron su vivienda o que conforme a los estudios no pueden ser habitadas nuevamente, se les priorizó para una de las 251 soluciones de vivienda que se desarrollaran en el sector de San Sebastián.
3. A la fecha la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR** no ha presentado la documentación necesaria a la Unidad de Gestión de Vivienda, motivo por el cual no podría incluirse en una posible nueva prórroga, finalmente, se debe recordar que estos auxilios de arrendamiento no son de carácter retroactivo.

Cordialmente


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Universitario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB



AVAD 1500-2019-IE-00006746

Manizales, agosto de 2019

Doctor.

JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA

Director técnico.

Unidad de Gestión del Riesgo.

Manizales, Caldas.

Asunto: Solicitud de información	CEMAI 2019-II-4760
----------------------------------	--------------------

El 05 de junio del 2019 mediante oficio 2019-II-4760, el Doctor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, Personero Delegado Grado 03 del Área para la Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniería de la Personería de Manizales, puso en conocimiento de éste despacho presuntas irregularidades (extralimitación/vías de hecho) en que ha incurrido la Unidad de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales al momento de otorgar las prórrogas del subsidio de arrendamiento a algunas familias damnificadas por los hechos ocurridos la noche del 19 de abril del 2017; a quienes al parecer se le está condicionando dicha prórroga previa aceptación de una de las 251 soluciones de vivienda que el Gobierno Nacional ofrece, las cuales serán construidas en el barrio San Sebastián de éste Municipio.

Se conoce que la UGR presuntamente le indicó a la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR** y su núcleo familiar que para ser beneficiarios de dicha prórroga por el valor de \$1.500.00, debían previamente relacionar la documentación correspondiente para ser adjudicatarios de una de las 251 soluciones de vivienda que se pretenden establecer para las familias que resultaron afectadas en el mes de abril de 2017, situación que está generando al parecer, detrimento de los derechos e intereses de las mismas.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente se dé claridad a la situación descrita y se dé respuesta a los siguientes interrogantes:



- Cuál es el trámite, fundamento fáctico y jurídico acogido por la administración Municipal y la Unidad de Gestión del Riesgo para efectivizar las prórrogas del subsidio de arrendamiento solicitadas por las familias afectadas.
- Cómo se está mitigando el posible detrimento de los derechos e intereses de las familias que resultaron afectadas en el mes de abril de 2017 ante la eventual negativa de acogerse a una de las 251 soluciones de vivienda que el Gobierno Nacional ofrece.
- Cuál es el estado del trámite de la solicitud de prórroga de subsidio de arrendamiento de la señora **LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR**.

Se le pone de presente que es prohibición para los servidores públicos, “*omitir, retardar o no suministrar debida y oportunamente respuesta a las (...) solicitudes de las autoridades (...)*” Numeral 8º artículo 35 ley 734 de 2002, además de constituir falta gravísima “*el obstaculizar de forma grave las investigaciones que realicen las autoridades (...) o de control (...)*” Numeral 2º del artículo 48 ibídem.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BOTERO MARIN

Personera Delegada Grado 03

Área para la Vigilancia Administrativa y Disciplinaria.

Personería de Manizales.

Proyectó: ECamilaRZ